



BOLETIN DEL CLERO DEL **OBISPADO DE LEON.**

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

DONATIVOS PARA SU SANTIDAD.

Suma anterior.. . . . 25.309 97

(CONTINUACION.)

D. Maturino Valencia, Párroco de Santervás de Campos, 40
rs Antolin Obelleiro. Presbítero, 8. Justo de Prado, 200. José
Flores, 20. Manuel Borge, 2. Isidoro Agundez, 1. Justino Riol, 1.
Feliciano Martinez, 1. Emilio Pastor, 1 D.^a Teresa Mateo, 8. Eus-
tasio Agundez, 48 cts Lorenzo Triguero, 2 rs Francisco Flores, 1.
Diego Garrido, 2 D.^a Francisca Pardo, 1 real 25 cts Hilario Flores,
1 real. Facundo Perez, 1 Andrés Estébanez, 1. Juan Antonino
Agundez, 2. Aniceto García, 2 Leandro Agundez, 1. Indalecio
Moncada, 20. Protasio Villalva, 4. Juan Hernandez, 4. Severiano
Obelleiro, 2. Francisco Gomez, 16. José Agundez Moro, 2. Tomás
Raposo, 1. Mariano Pablos, 2. Santiago Moro, 12. José Agundez,
50 cts. Fernando Castellanos, 1 real. Gervasio Fernandez, 1. To-
más García, 50 cts Juan Pablos, 1 real. Marcos Agundez, 8 rea-
les. Camilo Gutierrez, 1. Froilan Moro, 25 cts. Fulgencio Pablos,
2 rs. Jacinto Agundez, 2 rs. 50 cts Florencio Ponce, 2 rs. Rufo
Agundez, 2. Santiago Flores, 3. Gregorio Lora, 1. Eleuterio Obe-
lleiro, 1 Tomás Borge, 1. D.^a María Moro Agundez, 1. Gregorio
García, 2. Tomás Hernandez, 2 Agustin Agundez, 2 D. Meliton
Rojo, 20 D.^a Manuela Fernandez, 2 Cosme Perez, 2. Antonio
Herrero, 66 cts Bernardo Flores, 2 rs. Luis Luengos, 1. Rodolfo
Vega, 1. Vicente Hernandez, 1. Juan Polo, 48 cts. Roque Riol,
1 real. Ignacio Martinez, 1. Isidro Garrido, 24 cts. Cándido Flo-

res, 2 rs. Domingo Herrero, 24 cts. Mateo Pablos, 48. Manuel Guerra, 50 Andrés Rodriguez 1 real. Florencio Rivera, 1. Justo Agundez, 1. Pedro Agundez Galleguillos, 1. José Borge, 2. Santiago Baeza, 24 cts Domingo Hernandez, 1 real. Manuel Valero, 1. Agustín Bajo, 24 cts Angel Motila, 48. Gregorio Moro, 48. Roque Valero, 50. Antonio Flores, 1 real. D.^a Dionisia Baeza y hermanas, 4. Blas Baeza, 4. Benito Fernandez, 2. Juliana Gonzalez, 2. José García Moro, 1. Ruperto Garrido, 48 cts. Aniceto Herrero, 48. Mariano Ponce, 4 rs. Gregorio Ponce, 1. Luis Agundez, 2. Narciso de la Caba, 1. Pedro de la Caba, 1. Agapito Raposo, 50 cts. Domingo Villaverde, 2 rs. Carlos Herrero, 48 cts. Fernando Agundez, 1 real. Luis Juan, 1. Beremundo Baeza, 1. Agustín Diez, 24 cts. Antonio Agundez, 2 rs. Felipe Martinez, 24. José García Prado, 50 cts. Gregorio Obelleiro, 2 rs. Cayetano Martinez, 30. Pablo Martinez, 50 cts. Joaquin Flores, 1 real. Santiago Baeza y Baca, 4. Nicolás Motila, 1. Hermenegildo Agundez, 1. Francisco Ponce, 2. Micaela Agundez, 2. Tomás Palmero, 2. Francisco Villaverde, 1.—Total 25.853 17.

(Se continuará.)

CASOS DE CONCIENCIA.

PRIMER CASO.

Quæ erunt causæ sufficientes ut impedimenti alicujus dirimentis dispensatio licite valeat sollicitari?

Sacra Congregatio de Propaganda Fide, dubium hoc speciali ac recentissima *instructione* sic solvit:

«Cum dispensatio sit juris communis relaxatio cum causæ cognitione, ab eo facta, qui habet potestatem, exploratum omnibus est dispensationes ab impedimentis matrimonialibus non esse indulgendas, nisi legitima et gravis causa interveniat. Quin imo facile quisque intelligit, tanto graviorem causam requiri, quanto gravius est impedimentum, quod nuptiis celebrandis opponitur. Verum haud raro ad S. Sedem perveniunt supplices litteræ pro impetranda aliqua hujusmodi dispensatione, quæ nulla canonica ratione fulciuntur. Accidit etiam quandoque, ut in hujusmodi supplicationibus ea omittantur, quæ necessario exprimi debent, ne dispensatio nullitatis vitio laboret. Idcirco opportunum visum est in præsenti instructione paucis perstringere præcipuas illas causas, quæ ad matrimoniales dispensationes obtinendas juxta canonicas sanctiones, et prudens ecclesiasticæ provisioni arbitrium, pro sufficientibus haberi consueverunt; deinde ea indicare, quæ in ipsa dispensatione petenda exprimere oportet.

Atque ut a causis dispensationum exordium ducatur, operæ

preium erit imprimis animadvertere, unam aliquando causam seorsim acceptam insufficientem esse, sed alteri adjunctam sufficientem existimari; nam quæ non prosunt singula, multa iuvant, *arg. l. 5. C. de probat.* Hujusmodi autem causæ sunt quæ sequuntur:

(*Se continuará.*)

(El Consultor de los Párrocos.)

Santa y salvable es la oracion por los difuntos.

(Machab. c. 12.)

Bella y consoladora aparece nuestra Religion cuando consideramos el dogma del Purgatorio formando parte de la Tradicion Divina. La razon, el buen sentido y el corazon bendicen con efusion y ternura este dogma que lleva los sentimientos de la gratitud y del amor mas allá del sepulcro en que yacen los restos mortales de personas queridas, á las cuales podemos aliviar muy efficazmente con nuestras oraciones y con toda clase de buenas obras, consolándolas dulcemente y consolandonos tambien á nosotros mismos.

Y sin embargo, los falsos filósofos de nuestros dias de acuerdo con el Protestantismo, su padre y su maestro, en su loco é impío empeño de arrebatarlos todo lo que es grande, bello y edificante, combaten sin tregua el dogma consolador del Purgatorio empleando á falta de razones sarcasmos y calumnias contra la Iglesia.

Escritores eminentes han refutado y pulverizado los blasfemos escritos de los incrédulos y de los protestantes acerca del Purgatorio, demostrando hasta la evidencia que este hermoso dogma no sólo es de origen divino, sino que tiene á su favor motivos muy razonables y produce efectos sumamente provechosos.

Pero no basta esto: es necesario avivar la fé de los pueblos acerca de esta creencia á proporcion de los esfuerzos con que la combaten la impiedad y la herejía; y es precisamente lo que se propuso y ha conseguido Su Señoría Ilustrísima al encargar que se celebrese en todos los pueblos de la Diócesi la novena de las Benditas Animas del Purgatorio. Sí, sabemos con mucha satisfaccion que los Sres. Párrocos, siempre dóciles á la voz de su venerable y amado Pastor, han secundado perfectamente sus

piadosos deseos. En donde no se ha celebrado ya la novena de las Animas, se está celebrando con mas ó menos solemnidad segun las circunstancias de cada localidad, las cuales se han tenido muy presente tambien para la designacion de la hora.

En esta ciudad se celebró la novena, como saben nuestros lectores, en la Iglesia parroquial de S. Marcelo. Hubo el aparato propio de estos cultos, mucho alumbrado (figura de la gloria en que son recibidas las almas en gracia de Dios y purificadas) y gran concurrencia de fieles de todas clases. Patético y conmovedor era el canto de algunos motetes y del responso con que se terminaba la funcion.

En la ultima noche predicó el Sr. Obispo, defendiendo con santa energia el dogma del Purgatorio, deplorando la malicia ó la ceguedad de los que combaten esta creencia y exhortando á los fieles á conservar la fé de sus mayores, que se interesaban con laudable y meritoria piedad por las almas de sus parientes, de sus amigos y bienhechores difuntos, que acaso esperaban consuelo y alivio de aquellos á quienes tanto habian querido en esta vida. La Iglesia estaba materialmente atestada de gente notándose una compostura y devicion verdaderamente edificantes, á pesar de que suele haber algun peligro de desorden en las funciones religiosas celebradas por la noche. Felicitamos al celoso Ecónomo de S. Marcelo por el esmero con que procuró la solemnidad de aquellos cultos.

¡Cuántas benditas almas habrán salido y estarán saliendo de los tormentos del Purgatorio en este mes consagrado por la piedad cristiana á una devicion tan dulce y provechosa!

ADVERTENCIA.

La abundancia de originales urgentes nos ha obligado á publicar algunos números con mas de un pliego en el trascurso de este año; y para compensar este exceso damos solamente medio pliego, cuando no hay absoluta necesidad de publicar uno.